

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-abr-21. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda con escrito de subsanación, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 709
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado: Nayiby Ayala Castillo
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00097-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el presente asunto, se establece que mediante auto N° 554 del 5 de abril hogaño, se inadmitió la presente demanda, notificado por estado el 6 del presente mes y año; la parte actora mediante escrito allegado a nuestro correo institucional el día **13/04/2021** a las **16:18** horas, aportó el memorial con el cual pretendía subsanar las deficiencias establecidas por el despacho. Sin embargo, se evidencia que, el escrito de subsanación fue allegado de manera extemporánea, pues el término de ley vencía el **13/04/2021** a las **16:00** horas, por lo que el Juzgado dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 90 del Código General del Proceso, por lo que se,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, formada por BANCO GNB SUDAMERIS S.A., actuando por conducto de apoderada judicial, en contra de la señora NAYIBY ALAYA CASTILLO, por no haberse subsanado en el término concedido.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que la misma fue presentada de manera digital, no habiendo lugar a ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3475ed48c1d394441997fade68ff7705b6d4c52a6b654936d7c4afb46e05d2f**

Documento generado en 26/04/2021 01:43:52 PM

J05CMPALMIRA
765204003005-2021-00097-00
Auto rechaza demanda

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>